PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA N° 005
REGIMEN ESPECIAL
14 de SEPTIEMBRE del 2026

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1082/2015 y
MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Gabriel Plazas del municipio de Villavieja, el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de **Régimen Especial**, atendiendo la naturaleza y características del objeto a contratar.

La necesidad identificada corresponde a la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO Y USO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE ACADÉMICO EN AMBIENTE WEB, QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN DE CALIFICACIONES, SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ELABORACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL PLAZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA**, servicio que resulta indispensable para el adecuado desarrollo de los procesos académicos institucionales.

Por lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa, la contratación se efectuará mediante el procedimiento de Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD La Institución Educativa Gabriel Plazas del municipio de Villavieja, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones inherentes a la prestación del servicio público de educación, requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la "Contratación de la prestación de servicios para el suministro y uso de una licencia de software académico en ambiente web, que permita la administración de calificaciones, seguimiento académico y elaboración de informes académicos de los estudiantes de la Institución Educativa Gabriel Plazas del municipio de Villavieja."

La necesidad de la contratación obedece a la importancia de contar con una herramienta tecnológica especializada que permita administrar de manera eficiente, organizada, segura y oportuna la información académica de los estudiantes, garantizando el adecuado registro, procesamiento, consulta y conservación de las calificaciones, observaciones académicas e informes requeridos durante el desarrollo del calendario escolar.

La implementación de una plataforma académica en ambiente web permitirá optimizar los procesos de gestión académica, facilitar el acceso a la información por parte de docentes, directivos, estudiantes y padres de familia, fortalecer los mecanismos de seguimiento al desempeño estudiantil y generar reportes e informes académicos de manera ágil, confiable y acorde con los requerimientos institucionales. Asimismo, contribuirá a la modernización de los procesos administrativos y académicos, promoviendo el uso de tecnologías de la información como herramientas de apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua de la calidad educativa.

De igual forma, la utilización de una plataforma académica especializada favorece la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, reduciendo los riesgos asociados al manejo manual de datos, minimizando errores en el registro de calificaciones y permitiendo una gestión más eficiente de la información académica generada durante cada periodo lectivo.

La Institución Educativa no cuenta con una plataforma propia para el manejo integral de los procesos académicos, ni dispone de la infraestructura tecnológica, licencias especializadas o personal técnico requerido para el diseño, desarrollo, implementación, actualización y soporte de una solución informática con estas características. En consecuencia, resulta necesario contratar con un proveedor idóneo que garantice la disponibilidad, funcionamiento, soporte técnico y actualización permanente de la plataforma durante el plazo de ejecución contractual.

En virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, se considera procedente y necesaria la contratación del servicio requerido, con el fin de asegurar la adecuada gestión de los procesos académicos y el cumplimiento de los fines institucionales de la Institución Educativa Gabriel Plazas del municipio de Villavieja.

Por lo expuesto, la Institución Educativa adelantará el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación adoptado por la entidad.

OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO Y USO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE ACADÉMICO EN AMBIENTE WEB, QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN DE CALIFICACIONES, SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ELABORACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL PLAZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA.

Códigos UNSPSC - Familia:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231512	Difusión de Tecnologías de Información y	Software	Software funcional específico de la empresa	Licencia de Software de Protección de

	Telecomunicaciones			Usuarios en Red

CONCEPTO	Cantidad	estudiantes
Plataforma	1	560
Boletin B/N 1 Pagina – Planilla asistencia de padres	4	
Consolidado General "Sabana de Notas"	4	
Planilla borrador de notas y Planilla de asistencia (Sin anillar)	4	
Libro Final impreso a (B/N) Foliado y empastado	2	

2.1 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el once (11) de noviembre de 2026 o hasta la ejecución total del valor contractual, lo que primero ocurra.

2.2 VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor estimado de acuerdo al estudio previo de mercado es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.992.800,00).**

La Institución Educativa GABRIEL PLAZAS del municipio de Villavieja realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción la totalidad del objeto contractual.

Para el trámite del pago se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta, cuando haya lugar a ello.
- Informe de ejecución del contratista.
- Certificación o constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

El pago se realizará previa disponibilidad y aprobación de los documentos soporte exigidos por la Institución Educativa y de conformidad con los procedimientos presupuestales y financieros establecidos.

3. RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación del proyecto de invitación pública y estudios previos.	8 de septiembre de 2026 – 08:00 a.m.	SECOP II y/o cartelera informativa de la institución educativa y correos electrónicos
Recepción de observaciones al proyecto de invitación publica y estudios previos.	Hasta el 10 de septiembre de 2026 – 08:00 a.m.	SECOP II y/o correo institucional ielasuncion.tello@gmail.com
Aclaración y/o respuesta a observaciones al proyecto de invitación publica y estudios previos.	14 de septiembre de 2026 – 08:00 a.m.	SECOP II y/o cartelera informativa y correos electrónicos
Publicación de la invitación pública y estudios previos definitivos (incluyendo resolución de apertura)	14 de septiembre de 2026 – 12:00 p.m.	SECOP II y/o cartelera informativa y correos electrónicos
Recepción de propuestas	Hasta el 15 de septiembre de 2026 – 12:00 p.m.	SECOP II y/o Institución Educativa
Cierre y apertura de propuestas	15 de septiembre de 2026 – 12:00 p.m.	Institución Educativa Gabriel Plazas de Villavieja
Evaluación de propuestas (verificación del menor valor y revisión de requisitos habilitantes)	16 de septiembre de 2026 – 02:00 p.m.	Institución Educativa Gabriel Plazas de Villavieja
Publicación informe de evaluación	17 de septiembre de 2026 – 08:00 a.m.	SECOP II y/o cartelera informativa
Recepción de observaciones a la evaluación	Hasta el 21 de septiembre de 2026 – 08:00 a.m.	SECOP II y/o correo institucional ielasuncion.tello@gmail.com
Respuesta a observaciones de la evaluación.	22 de septiembre de 2026 – 08:00 a.m.	SECOP II y/o cartelera informativa
Publicación de respuestas	23 de septiembre de 2026 – 08:00 a.m.	SECOP II y/o cartelera informativa
Adjudicación o declaratoria de desierta	24 de septiembre de 2026 – 02:00 p.m.	SECOP II
Legalización del contrato	24 de septiembre de 2026 – 02:00 p.m.	Oficina de rectoría

4. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas**:**

a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.

b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 5 que señala los requisitos habilitantes para participar.

c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.

d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.

e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.

f. Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

g. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

5. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Rectoría de la Institución. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 9 de la presente Invitación Pública.

Las ofertas, con un término de validez de 1 día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. De Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. No. De Orden de presentación de la propuesta, 2. Fecha de y hora de presentación, 3. Nombre o razón social del proponente. 4. Correo electrónico para intercambio de información. 5. Dirección y teléfono del proponente. 6. Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. De folios
- Valor ofertado.

6. **COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:** La respuesta a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio

será publicada el día jueves 24 de septiembre de 2026, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

La aceptación emitida y pública por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

7. EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

8-- REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente invitación pública las personas jurídicas o naturales legalmente constituidas en Colombia; preferiblemente asequible al marco geográfico de la I.E La Asunción para facilitar la comunicación y entrega del servicio.

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA (ANEXO 1)
2) PROPUESTA ECONÓMICA DILIGENCIADA (ANEXO 2)
3) **C**AMARA DE COMERCIO VIGENTE RENOVADA EL ÚLTIMO AÑO, ACTIVIDAD ECONÓMICA CON RELACIÓN AL OBJETO A CONTRATAR.
4) EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (3) DE EXPEDICIÓN A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO.
5) PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
6) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
7) FOTOCOPIA DEL RUT DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA
8) CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA

EMPRESA

9) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA
10) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (SI SE REQUIERE)
11) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993
12) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
13) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
14) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

RAMON ALFONSO MUÑOZ SILVA
Rector